

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores al Decreto 182/2007, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.^a María del Carmen Pineda González como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación.

Apreciado error en el texto del Decreto 182/2007, de 10 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D.^a María del Carmen Pineda González como Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educa-

ción, publicado en el D.O.E. número 80 de 12 de julio de 2007 se procede a su oportuna rectificación:

En el sumario y en la página 12369, en el título y en el párrafo del Decreto.

Donde dice:

“...Directora General de Formación Profesional de la Consejería de Educación”.

Debe decir:

“...Directora General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente de la Consejería de Educación”.

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007, para la constitución de lista de espera del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 58, de 22 de mayo), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Cuarta de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de la Función Pública,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de 18 de junio de

2007 (D.O.E. n.º 71, de 21 de junio) con la inclusión en la misma de los aspirantes provisionalmente excluidos que, en su caso, hayan subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del citado periodo.

Segundo. La lista definitiva, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos a la realización de la prueba selectiva que se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 13 de julio de 2007.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

ANEXO

Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática

Fecha: 27 de julio de 2007.

Lugar: Centro Universitario de Mérida.

C/ Santa Teresa de Jornet, n.º 38.

Hora: 9:00 horas.

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos de su D.N.I., pasaporte o permiso de conducción, lápiz n.º 2 y goma de borrar.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 30 de marzo de 2007.

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas

selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

Igualmente y de conformidad con la base 4.1, se hace público que el primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar a las 11 horas del día 21 de noviembre de 2007, en la Sala de Juntas del Rectorado (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 29 de junio de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de becas a la creación literaria para el año 2007.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 1 de diciembre de 2006 (D.O.E. número 1, de 2.01.07), se convocan becas a la creación literaria correspondientes al año 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 1 de diciembre de 2006, vista la Propuesta de la Comisión de selección y conforme con el artículo duodécimo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las becas a la creación literaria para el año 2007 y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las becas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y